



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD-

Rad: 54001315300720160035300

Dte.: NORAHIMA MARTÍNEZ PEÑALOZA

Ddo.: MARTHA LUZ INFANTE COLMENARES y OTROS

REF.: VERBAL SOCIEDAD DE HECHO

Cúcuta, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, y teniéndose de presente que no se pudo llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en razón a problemas tecnológicos en la plataforma LIFESIZE ajenos al despacho, en la fecha y hora programada, el día 12 de octubre de 2023, a las 9:00 de la mañana, es por lo que, se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia a fijar nueva fecha y hora para el efecto.

Acéptese la renuncia del abogado DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ MORA, como apoderado judicial de los señores MARTHA LUZ INFANTE COLMENARES y JESÚS OMAR INFANTE COLMENARES, por darse los preceptos del artículo 76 del C.G. del P¹.

Téngase al abogado JOSÉ RENE GARCÍA COLMENARES, como apoderado judicial de las señoras LUZ KARIME INFANTE ZAMBRANO y DIANA ASTRID INFANTE VALENCIA, en los términos del poder obrante al archivo 09².

Acéptese el poder general -escritural- otorgado por el señor WILLIAM MARTIN INFANTE COLMENARES a favor de la señora YAMILE AMPARO INFANTE COLMENARES, obrante al archivo 12³.

Téngase revocado el poder del abogado JOSÉ ALFONSO MENDOZA MENDOZA, de conformidad con el escrito virtual allegado por los señores YAMILE AMPARO INFANTE COLMENARES y WILLIAM MARTIN INFANTE COLMENARES, obrante al archivo 11⁴.

¹ [07.- renuncia de poder .pdf](#)

² [09.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE APODERADO.pdf](#)

³ [12.- nuevo poder y suspensión de la audiencia.pdf](#)

⁴ [11.- revocatoria del poder.eml](#)



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

Téngase a la abogada LINA MARÍA HOYOS GONZÁLEZ, como apoderada judicial de los demandantes MARTHA LUZ INFANTE COLMENARES, JESÚS OMAR INFANTE COLMENARES y YAMILE AMPARO INFANTE COLMENARES, en los términos de los poderes conferidos, obrantes a los archivos 17⁵, 18⁶ y 21⁷.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, en la forma y términos que habían sido dispuesto en autos, se dispone como nueva fecha y hora, el día seis (6) del mes de agosto del año 2024, a las 9:00 am, en razón a lo motivado.

SEGUNDO: Se informa a los interesados que la audiencia se realizará mediante los medios tecnológicos, para el caso, la aplicación LifeSize. Por ello se les previene para que estén atentos previo a la audiencia de la información que les será enviada para el acceso a la sala de audiencias virtual.

TERCERO: Acéptese la renuncia del abogado DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ MORA, como apoderado judicial de los señores MARTHA LUZ INFANTE COLMENARES y JESÚS OMAR INFANTE COLMENARES, por darse los preceptos del artículo 76 del C.G. del P.

CUARTO: Téngase al abogado JOSÉ RENE GARCÍA COLMENARES, como apoderado judicial de las señoras LUZ KARIME INFANTE ZAMBRANO y DIANA ASTRID INFANTE VALENCIA, en los términos del poder obrante al archivo 09.

⁵ [17.-PODER MARTHA INFANTE.pdf](#)

⁶ [18.- PODER OMAR INFANTE \(2\).pdf](#)

⁷ [21.- ALLEGA NUEVO PODER .pdf](#)



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

QUINTO: Acéptese el poder general -escritural- otorgado por el señor WILLIAM MARTIN INFANTE COLMENARES a favor de la señora YAMILE AMPARO INFANTE COLMENARES, obrante al archivo 12.

SEXTO: Téngase revocado el poder del abogado JOSÉ ALFONSO MENDOZA MENDOZA, de conformidad con el escrito virtual allegado por los señores YAMILE AMPARO INFANTE COLMENARES y WILLIAM MARTIN INFANTE COLMENARES, obrante al archivo 11.

SÉPTIMO: Téngase a la abogada LINA MARÍA HOYOS GONZÁLEZ, como apoderada judicial de los demandantes MARTHA LUZ INFANTE COLMENARES, JESÚS OMAR INFANTE COLMENARES y YAMILE AMPARO INFANTE COLMENARES, en los términos de los poderes conferidos, obrantes a los archivos 17, 18 y 21.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Armando Ramírez Bautista', written over a faint, illegible background.

JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

Rad: 54001315300120210003200

Dte.: NIDIA FONSECA CASTELLANOS

Ddo.: NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CÚCUTA y OTROS

REF.: VERBAL NULIDAD ABSOLUTA ESCRITURA PÚBLICA

Cúcuta, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, y teniéndose de presente que no se pudo llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en razón a problemas tecnológicos en la plataforma LIFESIZE ajenos al despacho, en la fecha y hora programada, el día 17 de octubre de 2023, a las 9:00 de la mañana, es por lo que, se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia a fijar nueva fecha y hora para el efecto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, en la forma y términos que habían sido dispuesto en autos, se dispone como nueva fecha y hora, el día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en razón a lo motivado.

SEGUNDO: Se informa a los interesados que la audiencia se realizará mediante los medios tecnológicos, para el caso, la aplicación LifeSize. Por ello se les previene para que estén atentos previo a la audiencia de la información que les será enviada para el acceso a la sala de audiencias virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Armando Ramírez Bautista', is written over a faint, grid-like background.

JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

Rad: 54001315300120210037000
Dte.: CLÍNICA SANTA ANA S.A.
Ddo.: DUMIAN MEDICAL S.A.S.
REF.: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA

Cúcuta, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia y, teniéndose de presente la circular PCSJC23-28 del 13 de octubre de 2023 procedente del Consejo Superior de la Judicatura, allegada el día de ayer a través del correo electrónico del despacho, a través de la cual, se informa que durante los días 20 y 21 del mes de octubre vigente, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., se llevará a cabo simulacros de escrutinios para las elecciones del 29 de octubre de los corrientes, a la cual debe asistir con carácter de obligatoriedad el suscrito Juez, toda vez, que fui designado como miembro de la comisión escrutadora de la zona 14 por parte del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Evidenciándose en el plenario, que para el día 20 del mes y año en curso a la hora de las 9:00 a.m., se tiene programada la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del radicado del epígrafe, cruzándose con la fecha para el mencionado simulacro, es por lo que, se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia a fijar nueva fecha y hora para el efecto.

Por lo expuesto, el ***JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,***

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, en la forma y términos que habían sido dispuesto en autos, se dispone como nueva fecha y hora, el día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en razón a lo motivado.



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

SEGUNDO: Se informa a los interesados que la audiencia se realizará mediante los medios tecnológicos, para el caso, la aplicación LifeSize. Por ello se les previene para que estén atentos previo a la audiencia de la información que les será enviada para el acceso a la sala de audiencias virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. Ramírez Bautista', is written over a faint, illegible background of text.

JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA
JUEZ